

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN.
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	12
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
Anexos	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de mayo de 2010

MODESTO MENDOZA PABLO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATANES, HUEHUETENANGO

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATANES, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoria gubernamental de presupuesto correspondiente al periodo del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Expedientes archivados indebidamente
- 4 Falta de documentos de soporte en la ejecucion de eventos
- 5 Deficiencia en conciliación de saldos .
- 6 Falta de registros contables .
- 7 Deficiencia en archivo de documentos
- 8 Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias





Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 2 Incumplimiento a Convenios .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Todos Santos, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254, y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, este correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve el fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del



ejercicio fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que estas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, prestamos, transferencia de gobierno central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto numero 57-92, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Prestamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verifico la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

Condición

Al efectuar el correspondiente Corte de Caja y Arqueo de Valores, al 23 de febrero del 2010, reflejo un resultado total en Bancos de Q.1,545,607.80 dando una diferencia de mas de Q.165,644.97, en relación con el saldo de caja fiscal. (Pgrit). Se determino que la diferencia corresponde a depósitos (ingresos) por concepto distintos no registrados en caja fiscal; además de tener débitos no registrados (Egresos).

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 5.2.7, 5.2.8 y el Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM Modulo de Contabilidad 5.2.9 segunda versión establecen los procedimientos de Control y Fiscalización.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el registro equivocado de la caja fiscal mediante el sistema SICOIN GL

Efecto

Esto ocasiona que se tenga información no confiable e imprecisa para la toma de decisiones del Consejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se efectúe inmediatamente el registro correcto y oportuno de las operaciones de la caja fiscal, a efecto de tener información confiable y precisa

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 8,000.00.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Conforme a la fecha de la Auditoría 23 de febrero del 2010, la Tesorería Municipal de Todos Santos Cuchumatán no tiene efectuada la rendición del mes de enero del 2010.

Criterio

Acuerdo A-37-2006, artículo 2 numeral 3 inciso b); emitido por el subcontralor de probidad encargado del despacho (30-03-2008), establece el tiempo en que deben rendirse las cuentas.

Causa

Falta de atención a esta normativa legal por parte del Tesorero Municipal, dando lugar al incumplimiento con la misma.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con eficiencia y eficacia de la administración municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se efectúe la rendición de cuentas conforme el plazo establecido en ley.

Comentario de los Responsables

No se recibió comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 numeral 18), para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.

Hallazgo No.3

Expedientes archivados indebidamente

Condición

De acuerdo a la ejecución presupuestaria de ingresos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatan, se tiene un ejecutado percibido por endeudamiento público interno de Q. 3,500,000.00 de la cual no se encontró la conformación del expediente de manera lógica y cronológica que permita su consulta. (Acuerdo de de aprobación del préstamo, Acuerdo de Ampliación en el presupuesto, Convenio con el Banco e Infom, Amortizaciones, Estados de cuenta, Destino del mismo, formas de pago, intereses, Oficio de remisión del contrato del préstamo al departamento de crédito Público, Ministerio de Finanzas Publicas).

Criterio

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 La literal i), establece que una de las atribuciones del AFIM es la de Administrar la Deuda Pública Municipal; actividad que compete al Tesorero Municipal como encargado de esta unidad.

Causa

Irresponsabilidad por parte del de Tesorero Municipal en el control y archivo de los expedientes de los Préstamos Bancarios obtenidos, conforme a la normativa legal vigente.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Consejo Municipal debe instruir al señor Tesorero Municipal para que la documentación de préstamo que tiene a su cargo por mandato legal debe tenerle un control, archivo y custodia adecuado a la normativa legal vigente, ya que este está sujeto a fiscalización.(Acta de aprobación del préstamo, ampliación del presupuesto, destino del préstamo, estudios de factibilidad, Escritura o pagare del préstamo, Estados de Cuentas, etc.)

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de documentos de soporte en la ejecución de eventos

Condición

El proyecto construcción puente vehicular entre cantones Jiménez y Batzalon, contrato numero 11-2009 de fecha 02 de julio del año 2009, por un monto de Q. 715,500.00 ejecutado por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán no presenta Actas de Inicio de obra, de recepción de obra, de nombramiento de la junta de cotización, de nombramiento de la comisión de recepción de obra, Resoluciones de la junta y bajo que método se asignaron los proyectos oficio de remisión a la Contraloría General de cuentas, Falta integraciones de pagos.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 55; y el Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12, 14, 30, 75. Hacen mención sobre la importancia del cumplimiento y su función de las actas de inicio, recepción de obras, nombramiento de las juntas de cotización y comisión de recepción de obras, resoluciones de las juntas de cotización y sus criterios de evaluación bajo que método; en un proceso contratación de Obras; para alcanzar el desarrollo eficiente de la Administración Pública.

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, norma 1.11 Archivo. La documentación de las operaciones que realice la entidad, especialmente la de carácter financiero y administrativo, deberá archivar en las unidades establecidas por las autoridades de cada entidad y en los casos que así corresponda, por lo dispuesto en los entes rectores; en todo caso tendrán un orden lógico, de fácil acceso y consulta para apoyar la rendición de cuentas.



Causa

Falta de un control apropiado para cada expediente de proyectos, que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por parte del Responsable de la Tesorería Municipal.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de que se implemente un Sistema de Control adecuado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada expediente según su Régimen de Compra (Con sus respectivos Plazos y requisitos de forma); que permita la detección oportuna de cualquier documento que falte y girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de solicitarlo para su debido cumplimiento.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de haber un silencio administrativo, respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 83, para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q.12,776.79.

Hallazgo No.5**Deficiencia en conciliación de saldos .****Condición**

Se verifico a la fecha de la auditoria, que la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán no presento registros de integración de inversión y funcionamiento del saldo de caja para la respectiva conciliación con el libro de bancos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera integrada Municipal (1era. Versión) en su



Modulo de Tesorería 3.2, 3.3, y 3.4 indica al respecto sobre la obligatoriedad de tener registros de inversión según aporte de Ingreso o egreso por aporte del 10% Constitucional, IVA Paz e IUSI, cada fin de mes; para sus respectivas integraciones de la caja fiscal y el libro de Bancos.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el registro equivocado de los libros de inversión y funcionamiento.

Efecto

Esto ocasiona que se tenga información no confiable e imprecisa para la toma de decisiones del Consejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se efectuara inmediatamente el registro correcto y oportuno de las operaciones de inversión y funcionamiento a efecto de tener información confiable y precisa

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de haber un silencio administrativo, respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitará sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.6

Falta de registros contables .

Condición

Se estableció mediante la revisión del área de ingresos, que la Tesorería Municipal de Todos Santos Cuchumatán, durante el periodo comprendió del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del mismo año, tiene depósitos no registrados en la respectiva caja fiscal. Aportes del gobierno por un monto de Q. 185,707.72; Ingresos propios no registrados en mayo Q.7,320.67. Ingresos propios no registrados en junio por Q. 2,113.20.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en la falta de registros de ingresos en la respectiva caja fiscal.

Efecto

Esto ocasiona que se tenga información no confiable e imprecisa para la toma de decisiones del Consejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que siempre se efectúe el registro correcto y oportuno de los operaciones de ingreso a la caja fiscal, a efecto de tener información confiable y precisa

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 8,000.00.

Hallazgo No.7**Deficiencia en archivo de documentos****Condición**

Se estableció que los archivos de expedientes de obras por contrato del periodo fiscal 2009 de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, no tienen un orden lógico y cronológico que orienten el carácter financiero y administrativo



efectuado.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, norma 1.11 Archivo. La documentación de las operaciones que realice la entidad, especialmente la de carácter financiero y administrativo, deberá archivar en las unidades establecidas por las autoridades de cada entidad y en los casos que así corresponda, por lo dispuesto en los entes rectores; en todo caso tendrán un orden lógico, de fácil acceso y consulta para apoyar la rendición de cuentas.

Causa

La falta de un control apropiado por parte del Tesorero Municipal para cada expediente de proyectos, que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de que implemente un Sistema de Control adecuado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada expediente según su Régimen de Compra (Con sus respectivos Plazos y requisitos de forma); que permita la detección oportuna de cualquier documento que falte y comunicarlo a los distintos responsables de este procedimiento para su debido cumplimiento.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 8,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.8

Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Condición

Se determinó mediante la revisión de la conciliación bancaria del mes de agosto del año 2009 que la Tesorería Municipal de Todos Santos Cuchumatán, no registró un acreditamiento de planilla por Q. 89,318.89.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 6.13.3 Conciliación de Saldos Bancarios El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, por medio de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables; en forma diaria semanal o mensual.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el registro equivocado de las conciliaciones bancarias.

Efecto

Esto ocasiona que se tenga información no confiable e imprecisa para las conciliaciones de saldos con la caja fiscal, de manera mensual.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se efectúe inmediatamente el registro correcto y oportuno de las operaciones del libro de Bancos a efecto de tener información confiable y precisa.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10), para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 8,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

El proyecto compra de una motoniveladora, retroexcavadora y vibrocopactadora contrato 09-2009 de fecha 07 de diciembre del año 2009, monto Q. 3,725,000.00 ejecutado por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán presentó las siguientes deficiencias: publicación del contrato fuera de tiempo se aprobó la adjudicación el 20/11/2009, se suscribió el 07/12/ 2009 y se publicó el contrato el 12 de enero del 2010. Así también se determinó la no presentación del contrato a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a la normativa legal vigente. Además las publicaciones de invitaciones y bases en medios escritos (Prensa) se realizaron antes que las de Guatecompras.

Criterio

La Resolución número 100 de fecha 30 de marzo del 2004 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas Artículo 08 establece un plazo de 72 horas después de la aprobación y firma del contrato para su publicación como también nos indica sobre la realización de publicaciones en Guatecompras antes que en medios escritos (Prensa). Así el Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 nos indica: De todo contrato de su incumplimiento, resolución, Rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión una copia a la Contraloría General de Cuentas para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Falta de un control apropiado para cada expediente de proyectos, que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por parte del Responsable de la Tesorería Municipal y la Secretaría Municipal

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al tesorero y Secretario Municipal a efecto de que se implemente un Sistema de Control adecuado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y/o normativas relacionadas; para cada expediente según su Régimen de Compra (Con sus respectivos Plazos y requisitos de forma);

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de haber un silencio administrativo, respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 82, para el Tesorero y Secretario Municipal por la cantidad de Q. 66,517.86, para cada uno.

Hallazgo No.2**Incumplimiento a Convenios .****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango durante el periodo comprendió del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del mismo año no cumplieron con publicar el avance físico y financiero de las obras.

Criterio

El Decreto numero 70-2007 del Congreso de la República ; Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 51 nos indica que “Las entidades de la administración central , entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.



Causa

Irresponsabilidad por parte del Tesorero Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación en publicar en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Tesorero Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que éstos publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente y a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de haber un silencio administrativo, respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM0177-01-2010 de fecha 17 de marzo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Tesorero Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MODESTO MENDOZA PABLO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JUAN PABLO PABLO	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	JULIO HUMBERTO ALVARADO RUIZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	ISABEL MENDOZA CALMO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	ESTANISLAO CARRILLO RAMIREZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	HERMINIO PABLO BAUTISTA	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
7	ALEJANDRO CRUZ PABLO	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
8	DOMINGO CHALES MENDOZA	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
9	PEDRO PEREZ RAMIREZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
10	JUAN PABLO MENDOZA	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
11	RAUL PEREZ RAMOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	HERIBERTO PABLO PEREZ	EX-TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	CARLOS HUMBERTO CALMO JERONIMO	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
14	VIVIANO JERONIMO JERONIMO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
15	JUAN JOSE DIAZ CRUZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATANES, HUEHUETENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL DEL 01-01-2009 AL 31-12-2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	
10,00,00,00,00	INGRESOS TRIBUTARIOS	72,987.25	0.00	72,987.25	87,076.00
11,00,00,00,00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89,857.21	30,000.00	119,857.21	139,852.89
13,00,00,00,00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	155,074.18	70,000.00	225,074.18	230,747.50
14,00,00,00,00	INGRESOS DE OPERACIÓN	112,494.10	0.00	112,494.10	170,147.75
15,00,00,00,00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	583.33	85,000.00	85,583.33	85,977.67
16,00,00,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,935,430.80	1,220,279.46	3,155,710.26	3,032,918.45
17,00,00,00,00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	8,771,722.81	5,308,895.22	14,080,618.03	12,537,613.20
23,00,00,00,00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS F,	0.00	2,159,790.06	2,159,790.06	0.00
24,00,00,00,00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTALES		11,138,149.68	12,373,964.74	23,512,114.42	19,784,333.46

Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCIONES POR GRUPO DE GASTO

PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

No.	OBJETO DEL GASTO	APROBADO IN.	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	Servicios de la Deuda Pública y A.	0.00	30,526.40	30,526.40	30,526.40	100.00
2	Transferencias Corrientes	163,474.96	94,823.47	258,298.43	234,380.10	91.00
3	Transferencia de Capital	0.00	974,329.33	974,329.33	974,079.79	99.97
4	Servicios Personales	1,698,391.12	526,350.31	2,224,741.43	2,114,220.40	95.00
5	Servicios No Personales	1,032,760.79	322,570.32	1,355,331.11	1,068,944.75	79.00
6	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,961,722.81	9,108,692.60	17,070,415.41	15,912,547.57	93.00
7	Materiales y Suministros	281,800.00	1,316,672.31	1,598,472.31	1,496,558.33	94.00
TOTALES		11,138,149.68	12,373,964.74	23,512,114.42	21,831,257.34	93.00



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO****DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**

AL 31-12-2009

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	FONDOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO	Q. 143,733.96
2.	IVA PAZ PARA FUNCIONAMIENTO	Q. 31,906.00
3.	VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q. 240.92
4.	SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	Q. 18,176.07
5.	IVA PAZ PARA INVERSION	Q. 27,650.00
6.	VEHICULOS PARA INVERSION	Q. 49,758.61
7.	PETROLEO PARA INVERSION	Q. 133,659.82
8.	RENTAS CONSIGNADAS	Q. 17,369.67
	TOTAL	Q. 422,495.05



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Municipalidad de Todos Santos C., Huehuetenango

Cedula Sumaria de Bancos

Al 23 de febrero del 2010

No.	Cuentas	Ref.	Saldos S/ Banco	Cheques en Circulacion	Saldo S/ Libro
1	BANRURAL 3116004986	Estados	Q1,667,241.00	Q146,001.42	Q1,521,239.58
2	BANRURAL 3116003294	Estados	Q 24,368.22	-	Q 24,368.22
3	BANRURAL 3032004084	Estados	-	-	-
4	BANRURAL 3032175506	Estados	-	-	-
5	BANRURAL 3032175538	Estados	-	-	-
6	BANRURAL 3032175556	Estados	-	-	-
7	BANRURAL 3032175542	Estados	-	-	-
8	BANRURAL 3032175560	Estados	-	-	-
9	BANRURAL 3032175524	Estados	-	-	-
	Totales		Q1,691,609.22	Q146,001.42	Q1,545,607.80

